

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
PÓLIZAS DE SEGURO POR EBHISA, SME



## 1º. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el aseguramiento de los distintos riesgos integrados en los lotes siguientes en que se fracciona dicho objeto, constituyendo cada uno de los lotes una unidad funcional susceptible de realización independiente:

**Lote 1:** Responsabilidad Civil Marítima, Responsabilidad Civil General, Avería Maquinaria y Daños Materiales

**Lote 2:** Vida y Accidentes

**Lote 3:** D&O

**Lote 4:** Segunda Capa Patronal

**Lote 5:** Responsabilidad Medioambiental

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual. En los presentes pliegos se detallan los capitales, las garantías y los riesgos a cubrir que determinan las necesidades de cobertura de seguros para EBHISA, SME.

La prestación a EBHISA, SME de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados, así como la posterior asistencia a ésta, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución del contrato será efectuada por el mediador que se detalla a continuación, de conformidad con la adjudicación del contrato de mediación de seguros privados en el ámbito de EBHISA, SME:

**Willis Iberia, S.A.** : Resolución nº 178/2017 de 27 de Octubre de 2017 por la que se adjudica el servicio de asesoramiento y mediación en materia de seguros.

## 2º. PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto del objeto del Contrato (junto con las condiciones esenciales de contratación) ha sido aprobado por el Consejo de Administración de EBHISA, SME de fecha 20 de Diciembre de 2019.

El valor estimado total del Contrato asciende a 879.158 euros de prima total:

Lote	Descripción	Año 2019	Año 2020	Total
1	RC Marítima , RC General y Avería Maquinaria	367.710 €	367.710 €	735.420 €
2	Vida y Accidentes	45.000 €	45.000 €	90.000 €
3	D&O	6.369 €	6.369 €	12.738 €
4	Segunda Capa Patronal	6.250 €	6.250 €	12.500 €
5	Responsabilidad Medioambiental	14.250 €	14.250 €	28.500 €
		<b>439.579</b>	<b>439.579</b>	<b>879.158</b>

El precio ofrecido por el licitador no puede superar al valor estimado indicado para

cada lote individualmente licitado.

**Modalidad del pago del precio:** pagos parciales. El importe anual se dividirá en dos fracciones.

### **3º. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá una duración inicial de un año, a contar desde las 00.00 horas del 1 de Abril de 2020, pudiendo ser prorrogado por un período anual. Las prórrogas se efectuarán mediante mutuo acuerdo por las partes y notificación por parte de EBHISA, SME con una antelación mínima de tres meses a la finalización del período inicial de duración del contrato.

En el supuesto de que no se prorrogue y, en tanto en cuanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor, si el Tomador así lo solicitara, durante tres meses más. Las condiciones de prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

### **4º. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios, de regulación armonizada, correspondiendo a la categoría 6 a) - Servicios de seguros - del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), teniendo carácter privado de acuerdo con la previsión del artículo 20.1 del citado TRLCSP.

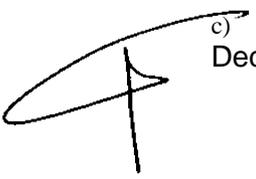
El contrato se rige por este Pliego de Condiciones y por el de Prescripciones Técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato.

Asimismo, las partes quedan sometidas expresamente a la normativa siguiente:

- a) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- c) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello no modificado, ni derogado por las dos disposiciones mencionadas anteriormente.

Los efectos y extinción del contrato se rigen por el derecho privado y especialmente por la normativa aplicable al contrato de seguro:

- a) La Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.
- b) El Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.
- c) El Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, aprobado por Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.



- d) El Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- e) El Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato objeto de este pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a sus efectos y extinción.

Podrá remitirse a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas de todo orden se tramitarán ante la jurisdicción competente que, si fuere la civil, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Gijón, a cuya competencia se someten las partes, renunciando expresamente, con la presentación de la oferta y la aceptación de este pliego, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Documentos que revisten carácter contractual:

- a) El documento de formalización del contrato
- b) La Póliza de seguro
- c) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d) El Pliego de Prescripciones Técnicas
- e) En todo lo no previsto en los documentos anteriores y que no resulte contrario a ninguno de ellos, la póliza de condiciones generales de la compañía/s adjudicatarias. En caso de contradicción entre lo establecido en las condiciones generales y los pliegos, prevalecerá lo establecido en los pliegos.

## **II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.**

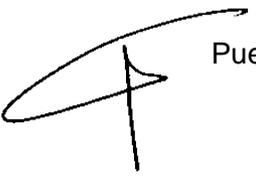
### **5º. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El Contrato se adjudicará por el procedimiento general detallado en las Instrucciones de Contratación de EBHISA, SME.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta en conjunto más ventajosa. EBHISA, SME podrá declarar desierto el procedimiento general, si ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos y condiciones establecidos.

### **6º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Pueden participar en el procedimiento de adjudicación las entidades aseguradoras



autorizadas legalmente por el Ministerio de Economía y Hacienda para operar en los ramos a los que se refiere el objeto del presente contrato, que tenga alguna de las formas jurídicas indicadas en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobados por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, que cumplan con el resto de requisitos exigidos en dicha Ley, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que dispongan de los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego.

Cada empresa no podrá presentar más de una oferta. La contravención de esta norma dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas.

**Solvencia técnica o profesional:**

Las compañías aseguradoras deberán estar en posesión de la siguiente solvencia:

Haber realizado durante los cinco últimos años contratos de seguro de igual o similar naturaleza.

Cifra de negocios de los ejercicios 2018 y 2019 superior a 15.000.000 €.

**Solvencia económica o financiera:**

Disponer de un margen de solvencia y provisiones técnicas suficientes para el correcto cumplimiento del contrato.

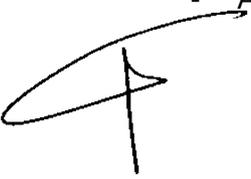
**7º. GARANTÍAS EXIGIBLES A TODOS LOS LICITADORES.**

No se exigen.

**8º. REVISIÓN DE PRECIOS**

No se admite revisión de precios, a excepción de los motivados por los siguientes cambios:

- Cuando se produjesen variaciones en los impuestos y tributos legalmente repercutibles, en cuyo caso la prima se revisará, a la finalización de cada periodo anual, teniendo en cuenta tales variaciones.
- Cuando se produjese modificación de la normativa en materia de seguros o del Consorcio de Compensación de Seguros, que resulte de aplicación a las pólizas y determine la necesaria revisión del contrato.
- Modificación de capitales asegurados.
- Edad de las personas aseguradas.
- Aseguramiento de nuevos riesgos.



## 9º. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de todas las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EBHISA, SME.

9.2. La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas de EBHISA, SME en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en la página web de EBHISA, SME bien personalmente, o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

Se podrán presentar ofertas hasta las **14:00 horas** del día **20 de Febrero de 2020**.

9.3 Las proposiciones constarán de 3 sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y razón social de la empresa licitadora y su C.I.F., números de teléfono y dirección de correo electrónico.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

**SOBRE Nº1:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EBHISA.”**

Su contenido será el siguiente:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento público en que conste poder bastante al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si fuera exigible normativamente este requisito y fotocopia de su D.N.I., legitimados notarialmente.

2) Los documentos que justifiquen los requisitos de capacidad y solvencia, tal y como se recogen en el apartado 7 de este Pliego.

3) Su conformidad con este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la declaración responsable con arreglo al modelo que figura como **Anexo I** al presente Pliego.

El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

Será suficiente la aportación de un único sobre Nº 1 con independencia de los lotes a los que se oferta.

**SOBRE Nº 2:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: REFERENCIAS TÉCNICAS**".

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación (excepto la proposición económica).

En el caso de que se oferten coberturas adicionales (mejoras) a las establecidas en el presente Pliego, que no supongan un coste adicional para el tomador, se presentará un cuadro resumen de las mismas, acompañado de cuanta documentación se estime conveniente, para su valoración por la Mesa de Contratación.

Se aportarán tantos sobres Nº 2, independientes y cerrados, como lotes a los que se oferta con la identificación exterior del lote.

**SOBRE Nº 3:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**".

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 11 del presente Pliego, conteniendo todos los elementos que la integran.

Se aportarán tantos sobres Nº 3, independientes y cerrados, como lotes a los que se oferta con la identificación exterior del lote.

1. El contenido de la oferta económica, que no deberá superar el valor estimado establecido en la cláusula 2 del presente Pliego, será redactado según el **Anexo nº II** al presente Pliego.  
Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes determinados en las prescripciones técnicas anexas, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.
2. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.
3. La información sobre siniestralidad de la póliza de seguro vigente, se facilitará a los licitadores, previa petición por correo electrónico a: [anoval@ebhi.es](mailto:anoval@ebhi.es) y envío de una declaración de confidencialidad.

**10º. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

10.1. Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones se realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los **Sobres nº 1** de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si se observaran defectos en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para su subsanación.

Una vez calificada la documentación del **Sobre nº 1**, se abrirá el **Sobre nº 2**, procediéndose a su valoración, con arreglo al apartado 11º.

Posteriormente, en las oficinas de EBHISA, SME el **27 de Febrero a las 10.00 horas** se procederá, en acto público, a la notificación de las ofertas admitidas o de las rechazadas, en su caso, como consecuencia de la calificación documental. En este momento, se podrán presentar las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación.

En ese mismo acto, se procederá al acto público de apertura y lectura de viva voz de las proposiciones económicas (**Sobres nº 3**), de las ofertas admitidas. Con esto se dará por finalizado el acto sin hacer adjudicación de la licitación.

10.2. A la vista de todo lo actuado, se elaborará el correspondiente informe sobre la correspondiente propuesta a fin de que el Órgano de Contratación de EBHISA, en este caso, el Consejo de Administración, decida lo que estime procedente.

## **11º. CRITERIOS OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

### 11.1. PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se asignarán 80 puntos a la oferta más económica y a las restantes ofertas se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 80 \times (OM / OF)$ .

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador.

OM: Oferta más baja presentada.

El precio de adjudicación no podrá superar el valor estimado del contrato.

### 11.2. PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PARA LOTES I, II, IV, V y VI

Se asignarán como máximo 20 puntos a cada una de las ofertas técnicas presentadas, repartiéndose los puntos según la calidad técnica acreditada de los aspectos siguientes:

- a) Mayores capitales asegurados: Hasta 7,5 puntos
- b) Menores Franquicias, sobre las máximas establecidas en el Pliego: Hasta 7,5 puntos
- c) Mejoras Propuestas: Hasta 5 puntos

Puntuación de la oferta técnica para el Lote III (Vida y Accidentes)

Se asignarán como máximo 20 puntos a cada una de las ofertas técnicas presentadas, repartiéndose los puntos según la calidad técnica acreditada de los aspectos siguientes:

a) Extensión de coberturas: Hasta 7,5 puntos

En este apartado, se valorarán coberturas adicionales a las mostradas en el pliego. No se tendrán en cuenta incrementos de capitales.

b) Mejoras en la gestión administrativa del contrato.: Hasta 7,5 puntos

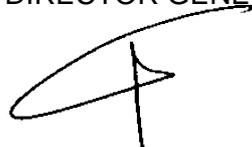
c) Otras Mejoras sin coste adicional: Hasta 5 puntos

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **12º. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.**

El Contrato se formalizará con fecha de efectos 1 de Abril de 2020.

Gijón, 3 de Febrero de 2020  
EL DIRECTOR GENERAL



José Manuel Del Arco De Sousa

## ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. ...., con DNI nº.....-., en nombre y representación de ....., con domicilio social en....., CIF nº. - ....., como Apoderado/a de ésta,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º.- Que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a .....a los efectos del presente procedimiento.

2º.- Que ..... cumple con las condiciones de aptitud y capacidad necesarias para contratar con el sector público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP.

3º.- Que en ésta fecha, ..... cuenta con los requisitos de solvencia exigidos para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que ni ....., ni sus representantes están incurso en las circunstancias señaladas en el artículo 60.1 del TRLCSP como prohibiciones para contratar con EBHISA, SME.

5º.- Que en ésta fecha, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con el Estado, como con el Principado de Asturias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, si fuese el caso; extremos todos ellos que justificará documentalmente en el momento en que sea requerido para ello por EBHISA.

6º.- Que .....conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al presente procedimiento de contratación y que lo acepta, total e incondicionalmente.

7º.- Que ..... designa a efectos de notificaciones las siguientes direcciones y personas de contacto:

Dirección:  
Mail:  
Teléfono:  
Fax:  
Persona de Contacto:

Y, para que conste y para los efectos oportunos firma la presente declaración en ..... a ..... de..... de 2020.  
(Fecha y firma del proponente)

## ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ...., con domicilio en .....,  
calle ....., con NIF nº....., en nombre propio/en  
nombre y representación de la empresa..... y de la que se  
indica domicilio social en ..... y CIF nº....., visto  
el anuncio de licitación convocado por la Sociedad EBHISA, SME para la “**Contratación  
de Seguros de EBHISA, SME**” por procedimiento general y, enterado de las  
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete  
a la realización del citado contrato por importe anual de :

	Prima Neta	Consortio	I.P.S.	Otros imp.	Prima Total
LOTE 1					
- Responsabilidad Civil Marítima					
- Responsabilidad Civil General					
- Avería Maquinaria					
- Daños Materiales					
LOTE 2:					
- Vida					
- Accidentes					
LOTE 3: D&O					
LOTE 4:Segunda Capa Patronal					
LOTE 5: Responsabilidad Medioambiental					

Se valorará de forma independiente cada lote, independientemente de que se opte a la adjudicación de más de un lote, al adjudicarse éstos por separado.

Con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, que conoce y acepta expresamente, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición en la misma licitación, ya sea individualmente, ya en unión temporal con otro empresario, comprometiéndose, además, al riguroso cumplimiento de todas las obligaciones que impone la legislación vigente y, en especial, las de carácter fiscal, laboral y seguridad social,

En ....., a ..... de..... de 2020.  
(Fecha y firma del proponente)